Firmado digitalmente por OJEDA TORRES JORGE ORESTES FIR 42002976 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2024 18:14:21 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 31 de Mayo del 2024

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000230-2024-

VISTO:

El Informe N°000332-2024—G.R.AMAZONAS/UDL, de fecha 28 de mayo de 2024; Proveído N° 003849-2024/DE, de fecha 28 de mayo de 2024, y ;

***CONSIDERANDO**:*

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una Entidad Desconcentrada de la Dirección Regional Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N°021-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 29 de enero de 2024, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones del bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente normal o no y de la fuente de financiamiento;

Firmado digitalmente por VILLEGAS ROJAS SUSAN RAQUEL FIR 46347851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 16:32:44 -05:00

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firmado digitalmente por AQUINO CHERO Fernando Javier FIR 33408061 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 15:25:07 -05:00

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Firmado digitalmente por REYNA SILVA LUZ ANGELICA FIR 08262863 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 12:35:49 -05:00

Firmado digitalmente por RELUZ CAMPOS PERLITA ARACELY FIR 45235314 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 08:41:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **VZPBJ98**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la entidad, si lo tuviere;

*Que, mediante Informe N°000332-2024—G.R.AMAZONAS/UDL, de fecha 28 de mayo de 2024, la Jefe de la Unidad de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva lo siguiente**: INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS MEDIANTE UN CP N° 02-2024-HRVFCH/CS;***

Que, ante los hechos expuestos corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional "Virgen de Fátima"-Chachapoyas, respectivamente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **VZPBJ98**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

***SE RESUELVE**:*

***ARTÍCULO PRIMERO**: **Modificar,** el PAC, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para el ejercicio presupuestal 2024, a fin de **Incluir** el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS",** por el importe de S/ 644,365.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), los detalles referentes al procedimiento de selección se encuentran adjuntos como parte integrante de la presente resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**: **Aprobar,** el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N°02-2024-HRVFCH/CS-1. Del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.*

***ARTICULO TERCERO:** **DISPONER**, la publicación del acto resolutivo en la página WEB del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas y el SEACE, dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

***ARTICULO CUARTO**. - **NOTIFICAR,** la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.*

***REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**.*

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **VZPBJ98**